

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 409 PERÍODO LEGISLATIVO 1994

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 304/94 adjuntando Dto. Nº 2502/94 que ratifica Convenio Nº 1637 suscripto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para su aprobación.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 11/11/1994

**Girado a la Comisión** 3 - Dictámen Nº 504/1994  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

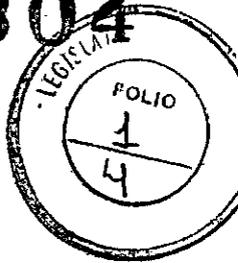
---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Asunto P. E.  
Nº 157  
7/11/94  
HORA: 12  
FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 304  
GOB.-



ACTIVO  
PASIVA  
03-11-94  
MESA DE ENTRADA  
Nº 409  
Is. 10  
P.A. [Firma]

USHUAIA, - 2 NOV. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 1637, suscripto entre la provincia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, ratificado por decreto Nº 2502/94, a los efectos establecidos en los artículos 135º inc. 1º y 105º inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 11 OCT. 1994

VISTO el Acuerdo suscripto con fecha 23 de Septiembre de 1994, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, para la puesta en ejecución del Programa de Empleo Coparticipado (PROCO-PA) y el Programa Nacional de Pasantías (PRONAPAS), el que fuera registrado bajo el N° 1637; y

CONSIDERANDO:

Que con ellos se modifica el acuerdo marco del Programa "Promoción del Empleo Privado (PEP)" de fecha 25 de Marzo del cte. año, registrado bajo el N° 1354 y ratificado por Decreto Provincial N° 990/94.

Que es necesario efectuar la ratificación del mismo y dar la intervención pertinente a la Legislatura Provincial.

Que es facultad del suscripto dictar la presente norma legal, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

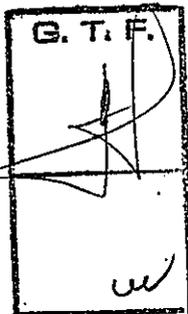
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Ratifícase en sus ONCE (11) cláusulas el Acuerdo registrado bajo el N° 1637, suscripto con fecha 23 de Septiembre de 1994, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia, referido a la ejecución del Programa de Empleo Coparticipado (PROCO-PA) y el Programa Nacional de Pasantías (PRONAPAS); que modifican el acuerdo marco del Programa de Promoción de Empleo Privado (PEP) de fecha 25/03/94.-

ARTICULO 2° - Remítase el presente a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los Artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3° - Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

D E C R E T O N° 2502/94



Lic. FULVIO LUCIANO BASCHERA  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

- 3 OCT 1994  
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe de Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO COPARTICIPADO (PROCOPA) Y EL PROGRAMA NACIONAL DE PASANTIAS (PRONAPAS), MODIFICATORIO DEL ACUERDO MARCO PARA PROMOCION DEL EMPLEO PRIVADO (P.E.P.) DE FECHA 25 DE MARZO DE 1.994.

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante "el Ministerio" representado en este acto por su titular Dr. JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador Dn. JOSE ARTURO ESTABILLO, convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación para fomentar en el curso del presente año la generación de nuevos empleos que modifica el acuerdo marco suscripto entre las mismas partes el 25 de marzo de 1994, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" y "la Provincia" ejecutarán coordinadamente el Programa Nacional de Pasantías (PRONAPAS), previsto en el Decreto 1547/94 y la Resolución M.T.S.S. N° 1051/94, destinado a mejorar la calificación de los trabajadores desempleados y el PROCOPA, para la realización de obras de utilidad pública y social, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.013, en las Resoluciones M.T.S.S. N° 485/92; 479/93; 660/94; 661/94 y 883/94 y sus reglamentaciones.

SEGUNDA: Se destinarán, en forma conjunta entre "el Ministerio" y "la Provincia" para la ejecución de este acuerdo la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 804.840.-) EL FONDO NACIONAL DEL EMPLEO aportará hasta un monto de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 402.420.-), y "la Provincia" destinará una partida de hasta PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 402.420.-), ambos durante el ejercicio fiscal de 1994; correspondiendo al PROCOPA la cantidad de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 699.840.-) y al PRONAPAS la cantidad de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000.-), en forma proporcional. Esto supone que tanto respecto del Fondo Nacional del Empleo como de "la Provincia", se reasignan los fondos ya comprometidos en el acuerdo marco celebrado el 25 de marzo de 1994, cuyo remanente asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.399.160.-), en aportes proporcionales de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 1.801.580.-) a cargo del Fondo Nacional del Empleo y PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 597.580.-) a cargo de "la Provincia".

TERCERA: Los Trabajadores desocupados y las empresas que accedan al PRONAPAS gozarán de los beneficios que establece el Decreto 1547/94 y la Resolución M.T.S.S. N° 1051/94, en las formas y condiciones que el mismo establece y las que imponga la reglamentación a dictarse.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico, Despacho

BUENOS AIRES, 23 OCT. 1994

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

CUARTA: La fiscalización y control de los programas indicados en la cláusula anterior, estará a cargo de la Gerencia Regional de Empleo.

QUINTA: El PROCOPA, está destinado a brindar ocupación transitoria a trabajadores desempleados inscriptos en el Registro Nacional de Demandantes de Empleo de los Servicios Provinciales de Empleo integrantes de la Red Nacional de Servicios de Empleo que prevé la Ley 24.013, durante el año 1994.

SEXTA: Asimismo con relación al PROCOPA, "la Provincia" y/o en su caso los Municipios intervinientes serán responsables de los distintos seguros de vida y accidentes de trabajo que disponga la normativa vigente, así como de la provisión de materiales, insumos, herramientas, maquinarias, gastos de traslado, de dirección y supervisión de obras, los costos emergentes de las posibles demandas, laborales o civiles, y todo otro que demandare la ejecución de aquel, limitando su responsabilidad "el Ministerio" a la realización de los aportes comprometidos del Fondo Nacional del Empleo.

SEPTIMA: "El Ministerio" brindará la asistencia técnica y de coordinación interinstitucional que el planeamiento y ejecución del Programa requieran de conformidad con el Protocolo de adhesión a la Red de Servicios de Empleo y demás acuerdos en vigencia. La Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego asistirá técnicamente a las oficinas municipales en orden a la ejecución del PROCOPA.

OCTAVA: La unidad Técnica Ejecutora de Programas, (UTEP), de la Provincia, participará en la fiscalización y ejecución del programa mencionado conforme a las funciones y atribuciones oportunamente conferidas.

NOVENA: Los salarios de los trabajadores empleados en el PROCOPA serán abonados conforme a la Resolución M.T.S.S. N° 883/94.

DECIMA: El contralor de los recursos asignados estará a cargo de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

DECIMA PRIMERA: La vigencia del presente acuerdo se establece desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 1994. La realización de los aportes comprometidos por "el Ministerio" que se devenguen con posterioridad a esa fecha, quedarán sujetos a la aprobación del proyecto de Presupuesto Nacional 1995.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

DN. JOSE A. ESTABILLO

DR. JOSE A. CARO FIGUEROA

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho